



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 041 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 12 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en mérito al Pedido Nº 007-2023-GOREMAD-CR/BCC, formulado por el Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI, para que se declare de necesidad, interés y prioridad regional el financiamiento para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria Nº 52027 Punkiri del Centro Poblado de Puerto Punkiri del Distrito de Huepetuhe - Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios, se derivaron los actuados a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización para su estudio y pronunciamiento debidamente sustentado.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, luego de indagar al respecto, ha establecido que el Proyecto, se encuentra previsto en el Programa Multianual de Inversiones, habiéndose retomado la elaboración del expediente técnico con las especialidades de Arquitectura y Estructuras, no habiéndose encontrado problemas en cuanto a la Problemática – Riesgo en la fase de ejecución. Asume el carácter declarativo de la norma regional propuesto por el solicitante y sugiere encomendar al Gobernador Regional de Madre de Dios, *"gestione ante las instancias del PRONIED - MINEDU y asegure la continuidad en la formulación de estudios definitivos, Periodo 2023 y la*



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ejecución de dicho Proyecto en el año 2024, en aras de cerrar brechas en el Sector Educación".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0017-2023-GOREMAD-CR/CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad, interés y prioridad regional el financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión N° 2537456 denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria N° 52027 Punkiri del Centro Poblado de Puerto Punkiri del Distrito de Huepetuhe- Provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional, para que en el marco de sus facultades viabilice la pronta elaboración del expediente técnico del precitado Proyecto, en el Periodo 2023 y su ejecución durante el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO